

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N°024/02  
Sucre, 4 de febrero de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, el señor Víctor Bellido Rodríguez mediante memorial solicita al Honorable Concejo Municipal para que se prosiga hasta su conclusión el trámite de Reordenamiento Urbano de sus predios ubicados en la zona de Huayrapata.

Que, por Testimonios N° 196/87 y 86/95 se conoce que el señor Víctor Bellido Rodríguez fue propietario de una extensión de 167 780,00 m<sup>2</sup> de terreno, los mismos que fueron registrados en Derechos reales a fojas 18 vuelta, número 54 del libro N° 4 de propiedades en fecha 7 de marzo de 1987 y a fojas 59 N° 59 del libro uno de propiedades de la Capital en fecha 19 de enero de 1995 años, respectivamente.

Que, en fecha 28 de febrero del año 1991 se emitió la resolución N° 025/91, la misma que aprueba el proyecto de Reordenamiento de los terrenos ubicados en la zona de Huayrapata, de propiedad del señor Víctor Bellido con la siguiente estructura de usos del suelo:

Superficie total del terreno (sup. Bruta)	16,7780 Has.	
Superficie Urbanizable	8,2550 Has.	100,00 %
Áreas loteables	3,0230 Has.	36,60 %
Áreas en conflicto	0,0800 Has.	0,97 %
Equipamiento Comunitario	0,1210 Has.	1,46 %
Áreas verdes y/o Plazuelas	0,6000 Has.	7,27 %
Estructura viaria	4,4300 Has.	53,60 %
<hr/>		
Espacio verde municipal	6,5500 Has.	
Áreas de forestación	1,6670 Has.	
CO RE.CO. (E. V.M.) Complejo Recreacional Comunitario	<u>0,3060 Has.</u>	
Superficie total no loteable	8,5230 Has.	

Que, posteriormente el año 1993 el Director de Desarrollo Urbano, Arq. René Flores asienta en su acta de Inspección al lugar, que el amanzanamiento presenta deficiencias, pues hace notar que varias áreas destinadas a lotes privados se hallan sobre aires municipales, y hace notar además que la estructura viaria es irracional, por lo que ameritaría concebir una nueva estructuración urbanística conservando las áreas y porcentajes aprobados.

Que, ante las urgencias de algunos de los propietarios que adquirieron lotes en los predios del proyecto del señor Bellido, se procedió a la elaboración de un plano de división en el manzano cuyo código catastral anterior es 3 - 156 y código nuevo 3 - 191, habiendo alcanzado la aprobación por parte de la Dirección de Administración territorial, para lo cual los propios vecinos tuvieron que correr con la contratación de un profesional particular.

Que, atender la solicitud del señor Bellido, que pide se acepte la continuación del proyecto de Reordenamiento Urbano, permitiría solucionar problemas sociales que se originaron por la venta de predios sin haber contado con el proyecto terminado, así mismo permitiría ajustar el trazo viario y consolidar los espacios municipales.

Que, sin embargo para aceptar se prosiga con el reordenamiento urbano por cuenta de los técnicos contratados por el señor Bellido, previamente se requiere conocer de manera precisa el grado de consolidación y la cantidad de trámites que haya atendido la Honorable Alcaldía, sean estas cambio de nombre, Línea y Nivel autorizaciones de construcción etc.

Así mismo establecer si no se invadieron los espacios destinados a áreas verdes, equipamientos comunitarios, etc. Que contempla el proyecto que a la fecha pese a las fallas detectadas es el que esta vigente.

Que, el Art. 128 de la Ley 2028, indica que los terrenos que como consecuencia de la aprobación de urbanizaciones, sean estas áreas verdes, deportivas, parques, plazas y áreas de equipamiento, o se encuentren destinadas por el proyecto a uso común, se destinarán al uso exclusivo señalado en el proyecto, siendo nula cualquier alteración o decisión contraria, bajo responsabilidad para los contraventores.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Instruir al Ejecutivo se realice por la instancia que corresponda se efectúe una Auditoria Técnica y Legal sobre los terrenos que correspondieron al señor Víctor Bellido en la zona de Huayrapata

**Art.2º** Hacer conocer al señor Víctor Bellido que su solicitud para proceder al reordenamiento urbano podrá ser autorizada, una vez que este Concejo haya conocido el resultado del trabajo encomendado al Ejecutivo en el artículo anterior.

**Art.3 º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

